11/8/2002-02834 (7)

(SPANISH)

Lirio Márquez D'Acunti y Jorge Fernández Porto
<inabon@prtc.net>

To: Timothy Gordon/R2/USEPA/US@EPA, Daniel Rodriguez/R2/USEPA/US@EPA
cc:
Subject:

11/08/02 06:12 PM

Comentarios sobre la propuesta Investigación Fase 1 de *RCRA Facility Investigation para el Atlantic Fleet Weapons Training Facility, Vieques, Puerto Rico*

SWMU 1

El cálculo de la Junta de Calidad Ambiental, hecho en el 1995 para la actualización del RFA, indica que el vertedero de desperdicios sólidos del Campamento García (SWMU 1) se extendía entre 100 y 200 acres. Los análisis de fotos aéreas hechos por ERI para la Marina en el año 2000, señalan que la extensión del vertedero es de unos 55 acres. En los documentos sometidos, sin embargo, no se especifica la profundidad de las trincheras o celdas que fueron utilizadas para el depósito de desperdicios. CH2M HILL propone desarrollar unos transectos donde investigarán, por medios magnéticos y electromagnéticos la extensión real del vertedero.

Dados:

- la disparidad tan grande entre los dos cálculos;
- el hecho de que este vertedero no se había impermeabilizado;
- y no se conoce con exactitud el tipo de desperdicios que se depositaron allí entre el 1954 y 1978, pero existe una alta probabilidad de que se hayan vertido allí desperdicios que no necesariamente sean detectados por medios magnéticos o electromagnéticos ;

recomendamos que se amplíe el muestreo superficial de suelos en diversos transectos al exterior de las celdas o trincheras conocidas y se lleven a cabo muestreos del subsuelo a 5 pies de profundidad tanto dentro de las celdas conocidas como en los transectos que aquí proponemos.

Recomendamos también que los muestreos de suelo y agua subterránea se extiendan hasta los límites físicos que tenía el vertedero según lo planteara la Junta de Calidad Ambiental en 1995, y que de igual manera que se propone ahora, se establezcan pozos de monitoreo de agua subterránea fuera de estos límites, para así conocer si ha ocurrido migración de los contaminantes.

SWMU 2

El SWMU 2, que abarca un área en tierra y mar entre Bahía Tapón y Bahía de la Chiva es uno de los lugares donde ocurrió uno de los mayores episodios de contaminación ocasionado por la Marina en Vieques, exceptuando, claro está, el *Live Impact Area* y las ;áreas donde se llevó a cabo OB/OD. En el SWMU 2 se estuvo vertiendo durante 25 años combustible, principalmente en el mar, como resultado de la transferencia desde barcazas a cuatro tanques de combustible de aviación, diesel, gasolina con plomo y un combustible llamado "JP-5". Sin embargo, la

lo largo de este. Las Agencias deben hacer un buen esfuerzo para proveer participación pública en todas las fases del proceso. (página 4-1)

Luego de que se hayan decidido las acciones correctivas, el documento recomienda –y nosotros solicitamos- lo siguiente:

- La preparación de un *statement of basis* analizando la acción propuesta;

- Notificación a la comunidad de que se ha seleccionado una acción y de que el *statement of basis* está disponible para comentarios
- Proveer un período para comentarios de entre 30 a 45 días;
- Llevar a cabo una vista pública de ser solicitada por la comunidad y
- La preparación de una respuesta a los comentarios y decision final

También recomienda el manual –y nosotros insistimos en ello- la participación pública en la revision y comentarios sobre el alcance (*scope*) y las condiciones del CMS cuando el plan de trabajo para este se apruebe. Sin embargo, queremos enfatizar nuestro interés en lo siguiente: "**EPA strongly encourages the facility to present its preferred remedy to the community before formally submitting it to the agency.** The facility should seek community input through an **informal meeting, availability session**, or another method that encourages dialogue" (página 4-12)

6. Solicitamos notificación pública cuando el *RFI Workplan* esté terminado y comience el período de comentarios para el mismo.

7. El borrador del CRP se tiene que someter a comentario público –que incluya al Municipio, las agencias locales (Junta de Calidad Ambiental y Oficina del Comisionado de Vieques y Culebra), las organizaciones viequenses y las personas interesadas en y fuera de Vieques. El período de comentario público se deberá notificar mediante aviso público. De igual manera, se deberá notificar la decisión final sobre el CRP.

Respetuosamente sometido,

Jorge Fernández Porto y Lirio Márquez
Asesores, Partido Independentista Puertorriqueño

propuesta de CH2M HILL sólo contempla tomar muestras de suelo alrededor de los tanques, tierra adentro.

Recomendamos que además de las muestras de suelo que se proponen en el documento, se lleven a cabo análisis para los mismos contaminantes que CH2M HILL propone cerca de los tanques, en los sedimentos en el fondo marino alrededor de la boca de la tubería de transferencia, así como en distintos puntos en tierra y en el fondo marino de la pequeña bahía donde se encontraban las instalaciones de descarga. Recomendamos también que se tomen muestras en el sedimiento del fondo marino en Bahía Tapón, que queda, corriente abajo, a menos de un kilómetro del área de descarga e históricamente había sido considerada una de las tres bahías con bioluminescencia en Vieques.

SWMU 4

Se indica que en junio/2000, CH2MHILL muestreó en 5 lugares alrededor del *Flammable Materials Storage Building* y 2 muestras provinieron de alrededor del *catch basin area*. Se analizó para explosivos y para los contaminantes del Apéndice IX de RCRA, pero sólo se detectó arsénico por encima del *residential risk-based criterion*. De todos modos queremos saber cuál es la concentración de explosivos encontrados, ya que para los mismos no hay un *residential risk-based criterion*. Además sería importante saber si apareció algún otro contaminante en el muestreo para el cual no se han establecido límites de *residential risk-based criterion*.

Por otro lado, el hallazgo de arsénico en concentraciones preocupantes se despacha de forma un tanto ligera, aduciendo que su hallazgo probablemente responde a causas naturales, dado el origen volcánico de los suelos de la isla. En el año 1999, llevamos a cabo un muestreo de suelo en el *Live Impact Area*. Una de las muestras arrojó 6.12 mg/kg de arsénico, lo cual constituye un exceso de más de 6 veces la concentración máxima establecida en el *Soil Screening Guidance: Technical Background Document* (EPA/540/R95/128). Esta muestra en específico, provenía de alrededor de 12" de profundidad en un lugar cuya geología es de carbonato calizo, roca sedimentaria, no volcánica (inmediatamente al sur de Peñasco Fósil). ¿Es que también podemos concluir que el arsénico aquí ocurre por causas naturales? No creemos que se puede aseverar científicamente que el arsénico encontrado en los alrededores del SWMU 4 (al igual que en el AOC F) se debe a causas naturales.

Recomendamos que en esta etapa de la investigación no se elimine del análisis ningún compuesto químico hallado en los lugares a muestrearse, independientemente de las concentraciones en que aparezcan.

SWMU 6 y 7

En ambos el RFA de 1995 (JCA) señala que era evidente la presencia de aceites en el suelo proveniente de los contenedores. Pero el muestreo de 2000 no dice nada sobre la presencia de hidrocarburos. ¿por qué?

AOC A

A pesar de que el tanque subterráneo y la tubería que lo alimentaba fue cambiado en el 1997, y en ese momento se limpió el área, no hay información sobre la operación actual en este lugar en los documentos. Se descarta cualquier acción futura partiendo del pasado, sin examinar la realidad presente.

AOC F

Los muestreos sólo arrojan arsénico por encima de los límites del *residential risk-based criterion* . Aplican aquí las mismas interrogantes del SWMU 4.

PUNTOS ADICIONALES

- El apéndice A del *Site Specific Work Plan, Phase I RCRA Facility Investigation* indica que además de extraerse un tanque subterráneo (UST 1005, AOC A), también se extrajeron 3 tanques adicionales en Vieques (UST's 4703 A, B, C). Estos son 1 tanque de 4,000 galones de diesel y dos tanques de 4,000 galones cada uno usados para gasolina, que fueron extraídos y sustituidos, no sabemos si por tanques superficiales o subterráneos. ¿Dónde estaban estos tanques y por qué esos lugares no son AOC's?

- Disputamos la aseveración hecha en la sección 1.3.5 (*soils*, pág. 1.6)del *Final Master Work Plan*, donde se indica "***Although ATG ordnance delivery and NGFS exercises are conducted on Vieques, soil conditions have not been severely altered on the island, because of the vegetation, soil and surface drainage characteristics.***" (énfasis suplido). Podemos dar testimonio sobre cómo en el LIA una proporción importante del suelo ha sido totalmente alterada, llegando en algunos casos a desaparecer totalmente, y encontrándose el área con el subsuelo expuesto.

- Tenemos que plantear la siguiente interrogante: en la Sección 1.5.1 del *Final Master Work Plan* (pág. 1.9, *Solid Waste Management Units and Areas of Concern*) se indica que los SWMU 3 (*Waste Explosive Ordnance Detonation*), SWMU 9 (*Explosive Ordnance Firing Range*) y SWMU 11 (*Non Explosive Ordnance Firing Range*) están explícitamente excluidos de cualquier requerimiento de acción correctiva, por estar éstos dentro de *active military ranges*. Así fue estipulado por la Orden de la EPA del 2000 (EPA Consent Order, 2000) No obstante, la EPA también estipula en esta orden:

"releases of hazardous waste(s) and hazardous constituents from those three SWMU's are considered highly probable, based on the design and operating practices at those SWMUs, and any releases at those three SWMUs are subject to RCRA corrective action authority pursuant to 40 CFR § 264.101, and/or closure requirements of 40 CFR Part 264. ***Accordingly, EPA reserves its rights to require corrective action at those three SWMUs, which shall be investigated and remediated as necessary under the requirements of a RCRA Subpart X open burning/open detonation permit, when issued, which the facility has applied for.*** *That permit application is currently under review by EPA.* (énfasis suplido)

Después de haberse emitido la Orden de 2000, la Marina retiró su solicitud de permiso para detonación/quema a campo abierto (octubre/2000) . Por lo tanto, la investigación y acciones correctivas que se iban a llevar a cabo al amparo de la solicitud de este permiso quedaron en el aire. Sigue estando vigente, sin embargo, la aseveración de que "*releases of hazardous waste(s) and hazardous constituents from tose three SWMU's are considered highly probable, based on the design and operating practices at those SWMUs,...".*

¿Cómo propone la EPA atender este problema, este limbo administrativo que puede estar ocasionando graves daños ambientales, según la misma agencia?

Comentarios sobre el propuesto plan de muestreo de agua subterránea

El muestreo para agua subterránea que se propone en los documentos se limita a los pozos de monitoreo que fueron establecidos en 1999 (Baker, 1999) para evaluar la posible migración de contaminantes hacia el oeste de la colindancia de las tierras de la Marina en el Campamento García. Los pozos de monitoreo, por lo tanto, se barrenaron siguiendo la línea de la colindancia, de norte a sur. No hay pozos de monitoreo fuera de esta línea. Sin embargo, ninguno de los SWMUs y AOCs que se discuten en esta Fase 1 del RFI ocurren en esta colindancia. Recordemos que después de todo, el propósito del estudio propuesto es:

"*The investigation is to be designed to establish groundwater baseline quality and regional groundwater flow patterns along the western perimeter of the Naval Facility and to determine whether activities at the Naval Facility have impacted the groundwater at the Western perimeter of the Facility.* ***In addition, the Navy is required to perform a Resource Conservation and Recovery Act (RCRA) Facility Investigation (RFI) to fully determine the nature and extent of any releases of hazardous wastes, solid wastes, and/or hazardous constituents from or at the EMA and AFWTF.***"

(énfasis suplido)

En resumen, no conocemos ni conoceremos, según está propuesta la investigación, la hidrogeología de la zona donde se encuentran los SWMUs y AOCs, a pesar de que se admite en el Final *Workplan for Groundwater Baseline Investigation* que el acuífero de La Esperanza llega hasta las cercanías de Bahía Tapón.

Recomendamos que se amplíe el muestreo para determinar la existencia, calidad y la dirección del flujo del agua subterránea en el este de Vieques, en las áreas donde se encuentran todos los SWMUs y AOCs que potencialmente hayan podido contaminar esta agua.

Comentarios sobre el *Draft Final Work Plan and Sampling and Analysis Plan Soil and Groundwater Background Investigation*

Nos preocupa en extremo la metodología propuesta para los análisis de trasfondo en agua subterránea y suelos.

En primer lugar, no hay una explicación racional de los motivos para escoger los puntos de muestreo de suelos, ni la razón por la cual se obtendrán muestras de 0-6" de profundidad para propósitos de trasfondo, puesto que la Marina ha estado alterando significativamente los suelos al este del área a muestrearse durante los últimos sesenta años. Cada episodio de bombardeo levanta cantidades considerables de particulado, que en el 65% del tiempo es cargado por el viento en dirección general oeste del área de tiro. No hay datos ni estudios que indiquen que

los terrenos al oeste del *Live Impact Area* pueden ser considerados apropiados para evaluación de trasfondo.

En segundo lugar, La propuesta metodología plantea que *"Background analyses will be conducted prior to identifying COCs associated with site releases. When the background analyses indicate that site-specific and naturally occurring background chemical concentration populations are not statistically different, the chemical will be eliminated as a COC and not evaluated in the risk assessment."* (pág. 3-5)
Precisamente, debido al planteamiento anterior, esto es, el poco conocimiento que se tiene sobre la realidad de la contaminación de Vieques, el eliminar tan temprano en el proceso aquellos compuestos químicos cuyas diferencias en concentraciones entre la muestra de trasfondo y la muestra experimental no sean estadísticamente importantes, es a nuestro entender, un error grave. Sostenemos que uno de los problemas principales de los viequenses es el haber estado expuestos por un largo periodo de tiempo a bajas concentraciones de compuestos químicos, cargados por el viento del área de tiro y prácticas de la Marina hacia el área de la población civil. Si en la etapa de muestreo se eliminan varios de estos contaminantes de la consideración de la evaluación de riesgo, se estaría cometiendo un error metodológico de grandes proporciones, con peores consecuencias potenciales sobre la salud de los viequenses.

Comentarios al *Final Work Plan for Community Relations Plan Atlantic Fleet Weapons Training Facility and Eastern Maneuver Area Vieques Island, Puerto Rico*

La isla de Vieques es, probablemente, un lugar con características distintas a la mayoría de los lugares donde se llevan a cabo acciones bajo RCRA. Además, aunque esta es seguramente la primera vez en la que un proceso de esta naturaleza se lleve a cabo en esta isla-municipio, ciertamente, no será la última. Por esta razón es de vital importancia fomentar la participación ciudadana en el mismo. Sin embargo, el documento que se nos presenta para comentarios es tan esquemático que no provee mucha información sobre cómo se va a promover y facilitar la participación comunitaria a lo largo de todo este proceso.
A continuación exponemos algunas observaciones:

1. En la página 1-4, párrafos 3 y 4 se habla de la reciente transferencia de las tierras del NASD y en relación a esto se informa lo siguiente "In preparation for this transfer, the Navy Public Works facilities that provide vehicle and infrastructure (buildings, roads, and utilities) maintenance support for Navy activities on the island were relocated from the western side of the island to Camp Garcia, which is part of the EMA." Esto sugiere que posiblemente, algunos de los lugares para los cuales se ordena una acción correctiva mediante el Consent Order Docket No. RCRA-02-2000-7301 podrían estar en uso nuevamente o que nuevas áreas con usos similares a las que se van a limpiar podrían haberse creado cerca de ellas, ampliando así el problema de contaminación existente. Ni este, ni ninguno de los otros documentos se refiere a esta situación. Solicitamos que como parte de plan de relaciones con la comunidad se produzca un informe sobre la condición actual de los lugares a ser limpiados. Los documentos que se usan como base para este RFI son previos al

incremento en actividad en Camp García.
2. En el párrafo 3 de la página 2-1 se indica que "Public participation materials, such as fact sheets explaining and summarizing environmental investigation results, and proposed clean-up plans (if necessary), will be produced in both Spanish and English, but **draft technical documents will not be translated.** " De igual manera, el último párrafo de la página 2-7 lee, "Because English is not the primary language of many Viequenses, public information materials, such as fact sheets, public notices and the Statement of Basis, will be produced in both Spanish and English. **Lengthy technical documents will be prepared in English.**"

Si se quiere promover la participación ciudadana en este proceso, la traducción al español de los documentos técnicos es imprescindible. De no traducirse estos documentos, la mayoría de la población viequense no podrá entenderlos, ya que no domina el idioma ingles –mucho menos la terminología técnica. Solicitamos que **todos** los documentos estén disponibles también en español para beneficio de **todos** los viequenses. De no hacerse así, entenderemos que no se promueve la participación comunitaria, sino más bien es un asunto *pro forma*, para cubrir apariencias únicamente.
3. En las páginas 2-2 y 2-3 se indica que la Marina y la EPA llevarán a cabo entrevistas para determinar el nivel de interés y preocupación de los viequenses en el proceso. **Esta no es la manera más apropiada de obtener la información necesaria.**

Recomendamos que se lleven a cabo reuniones públicas con pequeños grupos, tipo mesa redonda donde se dialogue con los participantes y en las que participe o esté presente siempre, representación del Municipio de Vieques, de la Oficina del Comisionado de Vieques y Culebra, del grupo comunitario que participa en el TRC del oeste y/o de alguna de las organizaciones viequenses.

También se plantea en esta sección que las personas que interesen participar en estas entrevistas deben ponerse en contacto con la EPA. Consideramos que esta no es la forma de promover la participación comunitaria; la mejor manera es publicar o avisar de unas fechas en las que se estarán llevando a cabo estas mesas redondas; explicar muy claramente cuál es el propósito de las mismas e invitar la participación de los interesados.
4. En el párrafo 7 de la página 2-4 se plantea que la Marina, mínimamente, radicará el CRP y las hojas de datos que se produzcan en inglés y español depositará en el depósito público de información. Y que de ser solicitado por la EPA se podrían hacer disponibles otros documentos producidos en el proceso.

Solicitamos que **todos los documentos relacionados a este proceso** se radiquen en el depósito público de información en Vieques y que se notifique a la comunidad de su disponibilidad mediante aviso público. Esto debe ocurrir tan pronto se publiquen los documentos; no debe requerirse una solicitud a la EPA para que ello ocurra.
5. En cuanto al flujograma propuesto, el Capítulo 4 del *Public Participation in RCRA Corrective Action under permits and §3008(h) orders* señala que la participación pública debe iniciarse temprano en el proceso y mantenerse a todo